



Identificación de la sesión

Nº: 4

Carácter: ordinaria

Fecha: 9 de julio de 2024

Horario: 15:17 – 16:46

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Manuela Carrero García, presidenta

María Martínez Perpiñá, secretaria

Javier Naharros Lozano (en representación de Estefanía Ballesteros Martínez)

Pilar Royo Barrachina

César Romero Maza (en representación de José Luis Ruiz Requena)

Teresa Jordan i Pla

Mª Isabel García Pardo (en representación de Javier López Lázaro)

Emiliana Muñoz Moreno

Beatriz Calvo Sanchis (en representación de Iván Arbildúa Fariñas)

José Manuel Galeano Hoyas

Mª Yolanda López Lázaro

Ezequiel Romero Romero

María Ángeles Espí Cubells

Raquel Zamora Ferrer

Mª Dolores Cosín Soler

Ramón Hurtado Bellver

Ausentes :

Katia Stephanie Ibáñez del Ribero

Luis Miguel Cintas Pérez

Carmen Illueca Ródenas

Mª del Carmen Martínez Candela

María Amparo Prats Benavent (excusa su asistencia)

Ana Fe Sánchez Díaz

Mª Gabriela Martínez de Juan (excusa su asistencia)

Rafael Atienza Blasco

José Damián Cabezas Pozo

Beatriz Moraga Blázquez

Francisco José Pérez García

Julia Sorní Soler

Empar Navarro i Gil

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

Dña. Manuela Carrero García convoca de manera ordinaria la sesión y comprobada la existencia de quorum adecuado, abre la sesión.

Primero. Aprobación del acta anterior.

Se aprueba por unanimidad.

Segundo. Toma de posesión de nuevos miembros.

No toman posesión ya que no han asistido.

Tercero. Aprobación de la propuesta relativa a los días festivos a efectos escolares para el curso escolar 2024/2025.

Dña. Pilar Royo Barrachina explica la propuesta que se transcribe literalmente a continuación y se aprueba por unanimidad:

“Vista la Orden de 11 de junio de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se establecen los criterios generales por los que se ha de regir el calendario escolar para todos los centros docentes de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas de Idiomas (DOCV n.º 3267 de 18/06/1998).

Vista la disposición adicional quinta de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación en la que se establece el número mínimo de días lectivos que debe comprender el calendario escolar.

Vista la Resolución de 5 de junio de 2024, del director general de Centros Docentes, por la que se fija el calendario escolar del curso académico 2024-2025 en la Comunitat Valenciana.

Visto el informe de la técnica de educación de fecha 25 de junio de 2024 relativo a los días festivos a efectos escolares para el curso escolar 2024/2025.

*Por todo lo que antecede se **PROPONE**,*

Primero. Aprobar que los tres días festivos no lectivos, a efectos escolares, para el próximo curso escolar 2024/25 sean los siguientes:

- 17 y 18 de marzo de 2025
- 2 de mayo de 2025”.

Cuarto. Dación de cuentas de las subvenciones a centros educativos y asociaciones de padres y madres de alumnos y alumnas (AMPAS y AFAS) del municipio, para el ejercicio 2024.

Dña. Pilar Royo Barrachina explica que ya está en vigor la ordenanza, la convocatoria está enviada al BOP y posiblemente se publicará el 16 o 17 de julio, entonces contará el plazo para presentar la documentación hasta el 13 de septiembre de 2024.

Propone una reunión para ver cómo se cumplimenta el nuevo modelo de memoria. Se ha hecho para que sea más fácil cumplimentar y evaluar.

Dña. Teresa Jordan i Pla pregunta si puede ser telemática para que pueda asistir todo el mundo.

Dña. Manuela Carrero García y Dña. Pilar Royo Barrachina proponen dos reuniones. Además, Pilar estará todo el mes para aclarar dudas.

- Presencial: 18-7-24 a las 9:00 horas en el centro Socioeducativo Díaz Pintado.
- On line: 23-7-24 a las 9:00 horas.

D. Ezequiel Romero Romero pregunta por las fechas de las facturas.

Dña. Pilar Royo Barrachina contesta que desde el 1 de julio de 2023 hasta 30 junio de 2024. En la convocatoria específica indica cómo se debe justificar todo. Las novedades respecto a otros años son las siguientes:

La finalidad es la promoción de proyectos educativos de calidad que propicien la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, la conciliación de la vida laboral y familiar, la igualdad de género, el respeto a la diversidad, el fomento del uso de valenciano, y la participación comunitaria de la comunidad educativa, teniendo en cuenta los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025.

Los requisitos de las entidades beneficiarias deben cumplir lo siguiente:

- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería Territorial de la Seguridad Social y ayuntamiento de Burjassot (de oficio por el ayuntamiento).
- No tener reintegros pendientes de subvenciones de ejercicios anteriores.
- Dar adecuada publicidad de carácter público de la financiación de actividades que sean objeto de la subvención (imagen institucional de la entidad concedente). Deberán enviar un correo a bienestarsocial@burjassot.es, donde se adjunte un documento con las pruebas gráficas que justifiquen la adecuada publicidad de la subvención concedida, en la que deberá incluirse el logo del ayuntamiento definido en la imagen corporativa. Este correo se tendrá que enviar en el plazo máximo de un mes a contar desde la publicación de la resolución definitiva de la subvención.
- Las AMPAS y AFAS, deberán figurar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Respecto a la documentación, además de la instancia específica hay que aportar:

- Memoria completa del proyecto realizado. Anexo III.
- Relación clasificada de gastos e inversiones. Anexo I.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada. Anexo II.
- Ficha de mantenimiento de terceros.
- Declaración responsable específica. Anexo IV.
- Facturas originales justificativas del gasto.
- Justificantes del pago de las facturas aportadas.
- Declaración responsable a efectos de IVA.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- Pronunciamiento expreso de denegación o autorización.

Los criterios de valoración son diferentes para centros educativos y para AMPAS y AFAS:

Centros educativos (Máx. 100 pts.).

- Número de alumnado con necesidades educativas especiales acreditados (Máx. 10 pts.).
- Porcentaje de alumnado con necesidades de compensación de las desigualdades. (Máx.10 pts.).
- Participación en programas y actuaciones educativas promovidas por el ayuntamiento de Burjassot. Máx 20 pts.).
- Proyectos que contribuyan al desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. (Máx. 25 pts.).
- Los que propicien la participación activa de alumnado y familias en la elaboración, ejecución y desarrollo del proyecto. (Máx. 10 pts.).
- Proyectos que fomenten el uso valenciano. (Máx. 15 pts.).
- Proyectos que presenten una elevada coherencia interna entre las actividades a realizar y los presupuestos (Máx. 10 pts.).

AMPAS y AFAS:

- Porcentaje de familias pertenecientes a la asociación. (Máx.10 pts.).
- Participación en programas y actuaciones educativas promovidas por el ayuntamiento de Burjassot. (Máx. 20 pts.).
- Proyectos educativos que contribuyan al desarrollo del objetivo de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. (Máx. 25 pts.).
- Proyectos que propicien la participación activa de los alumnos y sus familias en la elaboración, ejecución y desarrollo del propio proyecto y/o posibiliten la conciliación de la vida laboral y familiar. (Máx.20 pts.).
- Proyectos que fomenten el uso del valenciano. (Máx. 15 pts.).
- Proyectos que presenten una elevada coherencia interna entre las actividades a realizar y los presupuestos correspondientes. (Máx.10 pts.).

Son gastos subvencionables:

- Los derivados de la realización de proyectos educativos de calidad.
- Gastos de funcionamiento ordinario.

En ningún caso serán subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

- Gastos de procedimiento judiciales.
- Gastos derivados de cuotas a federaciones de AMPAS y AFAS.

La justificación del pago es diferente para pagos en metálico y pagos bancarios.

Quinto. Información de la situación de absentismo escolar en Burjassot

Dña. Pilar Royo Barrachina comenta que el ayuntamiento hace un informe de absentismo escolar anual. Este año faltan muchos centros, a día de hoy sólo disponemos del 25% de los datos, por lo que se va a aplazar a septiembre. En la siguiente convocatoria se quieren introducir mejoras.

Dña. M^a Yolanda López Lázaro pregunta si se pueden aportar ideas, como saber a quién deben acudir, además de una bienvenida para el personal nuevo.

D. César Romero Maza aclara que la informació está colgada en la web, pero que están para ayudar en lo que haga falta.

Dña. M^a Dolores Cosín Soler dice que tiene dos familias de Paterna, con 4 niños no escolarizados y que no pueden contactar con ellos. No sabe qué hacer en estos casos.

D. César Romero Maza explica que los responsables son los coles y Servicios Sociales interviene a partir de los colegios. En caso de ser de Paterna, deben llevarlo los Servicios Sociales de Paterna.

Dña. Pilar Royo Barrachina le indica que el cole debe presentarlo por sede electrónica a Paterna ya que es abandono, han sido absentistas graves todo el curso.

Dña. Manuela Carrero García dice que como hay una reunión prevista para ayudar a sol·licitar las subvenciones, a ver si puede estar César y se trata este tema.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. Teresa Jordan i Pla pregunta pide información sobre Edificant.

Dña. Manuela Carrero García contesta que tiene información y que en septiembre puede sentarse con cada centro para tratar este tema.

Respecto al CEIP San Juan de Ribera actualmente se está realizando la memoria, ya ha finalizado el plazo de presentación de empresas, son 22. Ahora está en fase de adjudicación y habrá una mesa de contratación.

Esta semana ha llegado el rechazo del CEIP Fernando de los Ríos y el ayuntamiento va a ir al juzgado con este tema, ya que considera que se pidió en tiempo y forma. Y se va a proceder al cambio de ventanas.

No contestan respecto al IES Comarcal, está en proyecto y mientras tanto continúan en dos barracones. Hay muchos más alumnos que cuando comenzaron. Se sentará a hablar con Nuria para reclamar.

Dice que en el resto de coles, está todo parado.

Dña. M^a Yolanda López Lázaro comenta que están mirando placas solares y un Plan de sombra que puede beneficiar también al ayuntamiento.

Dña. Manuela Carrero García dice que en septiembre se informará de la situación de Edificant en el CEM.

Dña. Beatriz Calvo Sanchis comenta que el inspector no da señales de vida.

Dña. Manuela Carrero García insiste en que hay que seguir trabajando para que se pueda hacer FP adaptada el curso 2025-2026.

D. José Manuel Galeano Hoyas dice que conoce una familia que tiene una deuda con un centro concertado y no le dan la baja para que se escolarice en el CEIP Miguel Bordonau.

Le contestan que el centro está obligado a darle la baja y para la deuda tendrán que denunciar a la familia.

Dña. M^a Dolores Cosín Soler aclara que para que no haya problema con las becas, como pasó el curso pasado, deben solicitarse en el centro anterior.

D. Ezequiel Romero Romero recomienda que se esperen a las listas definitivas para que tramiten las becas y luego les daran la baja sin problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a la hora indicada, lo que yo, la secretaria delegada, certifico y firmo junto con la sra. presidenta del Consejo Escolar Municipal y se autoriza el acta a 11 de julio de dos mil veinticuatro.